



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 077 - 2015/APCI-DE

Lima, 27 ABR. 2015



**VISTO:** El Memorándum N° 286-2015-APCI/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 050-2015-APCI/OGA/UCF emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, así como el Informe N° 030-2015-APCI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, así como sus antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2014/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; por la suma de Diez millones trescientos dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10, 318,000.00), correspondiendo a la fuente financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorándum N° 286-2015-APCI/OGA, la Oficina General de Administración ha determinado Saldos de Balance con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 29,059.00 Nuevos Soles, como recursos no ejecutados, con el propósito de ser incorporado en el Presupuesto Institucional 2015;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, entre otras, para el caso de la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional;



Que, en virtud al último documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, manifiesta su conformidad respecto a la incorporación de mayores recursos propuestos;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar la incorporación de los recursos antes mencionados al Presupuesto Institucional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

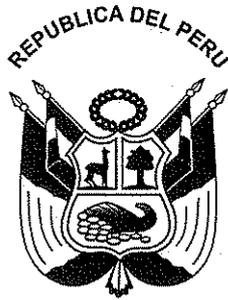
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 29,059.00 (Veintinueve mil cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/. 29,059.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	29,059.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	29,059.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	29,059.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	29,059.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29,059.00</b>





**EGRESOS**

**EN NUEVOS SOLES**

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 GASTOS CORRIENTES		S/. 29,059.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		29,059.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		29,059.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>29,059.00</b>



**Artículo 2°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



*Rosa Herrera Costa*  
.....  
**Arg. ROSA L. HERRERA COSTA**  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL